

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo y Empresa

Rectificación de error en el Edicto núm. 2019/4021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175, de fecha 12 de septiembre de 2019. BOP-2019-4078

#### Área de Promoción y Turismo

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial. BOP-2019-4092

#### Área de Igualdad y Bienestar Social

Extracto ampliación plazos de ejecución y justificación. BOP-2019-4077

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos y Reguladora del Servicio de abastecimiento de agua potable y del saneamiento y depuración. BOP-2019-4034

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas que se indican. BOP-2019-4047

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2019. BOP-2019-4046

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

#### Intervención

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 8/2019. BOP-2019-4033

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución del aval depositado como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "Emergencia para la restauración y consolidación de la torre renacentista noroeste del castillo de Sabiote". BOP-2019-3537

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Josefa Mezcua Peña, la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3865

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-4052

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN**

**Servicio de Administración Laboral**

Inscripción de Modificación de Estatutos 23000162, de APEI - Asociación Profesional de Empresas Instaladoras de Jaén. BOP-2019-3868

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE. Procedimiento: BOP-2019-4039  
Despidos/ Ceses en general 452/2019.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/4078** *Rectificación de error en el Edicto núm. 2019/4021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175, de fecha 12 de septiembre de 2019.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):472850

Rectificación de error en el punto Quinto y Sexto del edicto núm. 2019/4021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175 de fecha 12 de septiembre de 2019, por el que se publica el Extracto de convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019:

*Punto Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes,

*Donde dice:*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 21 de octubre de 2018.

*Debe decir:*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 21 de octubre de 2019.

*Punto Sexto:* Otros datos de interés,

*Donde dice:*

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de octubre de 2018 hasta al 31/03/2020.

*Debe decir:*

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de julio de 2018 hasta al 31/03/2020.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 12 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2019/4092** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial.*

#### **Anuncio**

Con fecha 16 de septiembre de 2019, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, con el siguiente tenor literal:

#### "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 12 de marzo de 2019, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 24, de fecha 21 de febrero de 2019, rectificada por Resolución número 29, de fecha 6 de marzo de 2019 se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 9 de septiembre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (39); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (20), las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (2), así como

aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (10), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto:* Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (39), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (50.000,00 €). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (21.980,00) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (50.000,00 €), no es preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a evaluar los proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

*Tercero:* De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

*Cuarto:* Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía
643	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	480,00€
649	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	480,00€

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía
689	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	WORLD TRAVEL MARKET LONDRES	700,00€
690	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	ITB BERLÍN	740,00€
691	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	DOÑANA BIRDFAIR	500,00€
692	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	BRITISH BIRDWATCHING FAIR	700,00€
918	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA	500,00€
922	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	500,00€
924	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN	500,00€
925	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	500,00€
926	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	INTUR VALLADOLID	500,00€
927	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	WORLD TRAVEL MARKET LONDRES	700,00€
928	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	IBTM BARCELONA	500,00€
1024	PROMOCIONES RAMÓN OLIVARES SIERRA SEGURA S.L.	MISIÓN COMERCIAL BERLÍN	740,00€
1027	PROMOCIONES RAMÓN OLIVARES SIERRA SEGURA S.L.	MISIÓN COMERCIAL NANTES Y BURDEOS	780,00€
1029	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	WORLD TRAVEL MARKET LONDRES	700,00€
1030	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	INTUR VALLADOLID	500,00€
1031	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	IBTM BARCELONA	500,00€
1032	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	IBTM BARCELONA	500,00€
1033	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	EXPOVACACIONES BILBAO	500,00€
1034	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA	500,00€
1036	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	500,00€
1037	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	500,00€
1039	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	500,00€
1041	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN	500,00€
1042	JOMEN S.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA	500,00€
1044	JOMEN S.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	500,00€
1049	NOVATUR S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA	500,00€
1050	NOVATUR S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN	500,00€
1052	NOVATUR S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	500,00€
1053	NOVATUR S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	500,00€
1055	NOVATUR S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	500,00€
1057	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN NANTES Y BURDEOS	780,00€
1059	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL BERLÍN	740,00€

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía
1060	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	500,00€
1064	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	500,00€
1066	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	INTUR VALLADOLID	500,00€
1068	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	WORLD TRAVEL MARKET LONDRES	700,00€
1069	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	ITB BERLÍN	740,00€

*Segundo:* Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

*Cuarto:* Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan.

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
644	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	F
654	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	MISIÓN COMERCIAL EN NANTES Y BURDEOS	F
645	ANTONIO GIL ROMERA	ITB BERLÍN	B
646	ANTONIO GIL ROMERA	WORLD TRAVEL MARKET	B
647	ANTONIO GIL ROMERA	B TRAVEL BARCELONA	B
648	ANTONIO GIL ROMERA	IBTM BARCELONA	B
695	NATTUM ECOTUR S.L.	BRITISH BIRDWATCHING FAIR	B
696	NATTUM ECOTUR S.L.	DOÑANA BIRDFAIR	B
698	NATTUM ECOTUR S.L.	WORLD TRAVEL MARKET	B
699	NATTUM ECOTUR S.L.	ITB BERLÍN	B
700	NATTUM ECOTUR S.L.	FIO MONFRAGÜE	B
910	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	D
912	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	D
913	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	D
914	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA	D
915	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN	D
1023	CENTRO HIDROTERAPIA CIUDAD DE JAÉN S.L.	MISIÓN COMERCIAL FERIA INTERNACIONAL DE BALNERARIOS	C
1763	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	ALPHE MÁLAGA	C
1764	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MISIÓN JAPÓN-COREA	C
1765	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	FERIA ICEF BERLÍN	C

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
1766	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MISIÓN ELE BENELUX	C
1767	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MISIÓN DIRECTA ELE ITALIA	C

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.
- C) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia

*Quinto:* Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte. (2019)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
650	TRANSPORTES GILSAN S.L.	B TRAVEL BARCELONA	C
651	TRANSPORTES GILSAN S.L.	WORLD TRAVEL MARKET LONDRES	C
652	TRANSPORTES GILSAN S.L.	ITB BERLÍN	C
917	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	B
931	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL	A
932	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE	A
934	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN	A
935	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO	A
938	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	INTUR VALLADOLID	A
941	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	IBTM BARCELONA	A

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción fuera de plazo.
- C) Subsanción incorrecta.

*Sexto:* Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de

resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida ya que ésta es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2019/4077** *Extracto ampliación plazos de ejecución y justificación.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):442690

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Por Resolución número 162 de fecha 26 de Febrero de 2019, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de fecha 7 de Marzo de 2019.

En el artículo 3 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

- A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- D) Fomento de la Participación Social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- E). Programas de Intervención Social con Inmigrantes del 9 de noviembre de 2019 al 28 de febrero de 2020.
- F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

El artículo 7.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de Abril de 2020.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 1085, el día 29 de Agosto de 2019, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de Diciembre) de las actuaciones siguientes:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

D) Fomento de la Participación social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2020 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de Septiembre de 2020 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2020 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2020 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, excepto en el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2019/2020 que se mantiene el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

D) Fomento de la Participación Social.

*Segundo:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2019/4034** *Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos y Reguladora del Servicio de abastecimiento de agua potable y del saneamiento y depuración.*

#### **Anuncio**

Doña M<sup>a</sup> Francisca Espinosa García, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 2019 se aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Benatae.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones si así lo estiman oportuno, por lo que en caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo establecido se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Benatae, a 12 de septiembre de 2019.- La Alcadesa-Presidenta, M<sup>a</sup> FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**2019/4047** *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas que se indican.*

#### **Anuncio**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por apertura de Establecimientos y de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de fecha 6 de Noviembre de 2018, se entiende definitivamente adoptado aquel Acuerdo conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso contencioso - Administrativo, ante el Juzgado Contencioso - Administrativo de Jaén, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

*A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación:*

*- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de establecimientos (Modificación del Artículo 6.º - Exenciones y Bonificaciones):*

Se establece una Bonificación del 100% de la cuota tributaria para la apertura de cualesquiera establecimientos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, que inicien su actividad a partir del día 1 de Enero de 2019.

*- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable (Incorporación del apartado 1.3 y bonificación de la cuota de acometida a la red de distribución de agua potable):*

• *Apartado 1.3: Facturación a vehículos Agrícolas en el punto de carga:*

- El precio de cada una de las Tarjetas del Intercambiador Domusa para suministro de agua a cisternas agrícolas es de 10 €/tarjeta.

- La cuota de Consumo será de 1,00 € por cada metro cubico de agua suministrada en el punto de carga, situado en la Carretera de Acceso, en cisternas de vehículos agrícolas.

• *Bonificación de la cuota de acometida a la red de distribución de agua:*

Se establece una bonificación del 100% de la cuota por acometida a red de distribución de agua para todas aquellas viviendas de nueva construcción o rehabilitadas a partir del día 1 de Enero de 2019, que constituyan la residencia habitual y permanente de las personas menores de 35 años que estén empadronadas en el Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**2019/4046** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2019.*

#### **Edicto**

La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019,

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2019, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, regulador de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Octubre al 2 de Diciembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2019/4033** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 8/2019.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2019, mediante transferencia de crédito número 8/2019, por importe global de 30.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 157, de fecha 19 de agosto de 2019. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 12 de agosto de 2019 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 8/2019, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito núm. 8/2019 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	30.000,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	30.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 11 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**2019/3537** *Devolución del aval depositado como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "Emergencia para la restauración y consolidación de la torre renacentista noroeste del castillo de Sabiote".*

#### **Edicto**

Habiendo presentado solicitud D. Ildefonso de la Torre Baeza, como representante de la empresa CONSTRUCCIONES SOBAHERFE, S.L., pidiendo la devolución del aval depositado en su día, por importe de dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con veintisiete céntimos (2.359,27 €), como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "Emergencia para la restauración y consolidación de la torre renacentista noroeste del castillo de Sabiote", por haber transcurrido el período de garantía de dichas obras. Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, a 30 de julio de 2019.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2019/3865** *Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Josefa Mezcua Peña, la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2019, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Josefa Mezcua Peña, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2019 entre D<sup>a</sup> Ana Martínez Figueroa y D. José Jiménez Molina que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 28 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2019/4052** *Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

**Hace saber:**

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0576, de fecha 12 de septiembre de 2019, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal, don Berna Jurado Trapero, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre Cristian Fernández Fernández y Beatriz Torrente Melchor, que se celebrará el día 14 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas”.

Vilches, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**

**2019/3868** *Inscripción de Modificación de Estatutos 23000162, de APEI - Asociación Profesional de Empresas Instaladoras de Jaén.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 13.3 del Real Decreto 416/15, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Delegación Territorial, el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "APEI – ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE JAÉN", anteriormente "ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE JAÉN Y PROVINCIA", cuyo ámbito territorial es Provincial y el ámbito profesional Empresarial, siendo los firmantes del Acta de la Asamblea por la que se modifican los estatutos de la Asociación:

- D. Antonio Carrascosa Casas 25965657Z
- D. Hermenegildo Marchal Millán 25938791N

Jaén, a 29 de agosto de 2019.- Jefa del Servicio, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/4039** *Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE.  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 452/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 452/2019.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420190001788.

De: Miguel Ángel Arriaga Lendínez.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: I.T. CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SLU- PULSIA TECHNOLOGIES, S.L., IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, SLU, APS ANDALUCÍA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE, UTE FUJITSU INGENIA SOPORTE AL PUESTO SAS, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. (INGENIA), ES FIELD DELIVERY SPAIN, SLU y PULSIA TECHNOLOGY SL (ANTES NOVASOF SERVICIOS)

Abogado: Alba López Sol y María José Agüera Fernández.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/2019 se ha acordado citar a APS ANDALUCÍA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS ANDALUCÍA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Málaga y Córdoba.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.